

EL GRADO DE REALIZATIVIDAD ENTRE LOS VERBOS DE LENGUA ‘SUGERIR’ Y ‘PERMITIR’ Y SU CONTROPARTIDA VERBO-NOMINAL

ROSSANA SIDOTI
UNIVERSIDAD DE MESSINA

Abstract – The present paper aims at analysing the deep pragmatic equivalence relation existing between the so called Spanish support verb constructions formed by a verb + noun (*hacer + sugerencia; dar + permiso*). We will focus our attention on the functioning of such expressions as speech acts in order to demonstrate that on the basis of their semantic characteristics, there no always exists a perfect equivalence between the verbal expression and the verb as such in terms of realizing a speech act.

Keywords: pragmatic equivalence; language verbs; Spanish support verb constructions; realizability; speech acts.

1. Introducción al tema

El objetivo del presente trabajo consiste en observar de cerca la relación ilocutiva-enunciativa o de equivalencia pragmática que existe entre las llamadas construcciones con verbo de apoyo (CCVA) formadas por un verbo de soporte + nombre de lengua y sus correlatos verbales simples, centrándonos, en particular, sobre su funcionamiento como actos de habla realizativos con el fin de demostrar, a partir de los rasgos que permiten determinar si un acto conserva o no este valor, que no siempre “[...] existe una correspondencia biunívoca entre CVA y verbo simple en lo que respecta a la realizatividad, de manera que si una de las expresiones es realizativa, ello no implica que la otra lo sea, y viceversa” (Sanromán Vilas 2011, p. 380). La estudiosa basándose en la observación del verbo realizativo *prometer* demuestra cómo su contrapartida verbo-nominal (*hacer + promesa*), al carecer de una interpretación realizativa, no funciona como acto de habla realizativo (Te *hago la promesa* de ser te fiel en lo próspero y en lo adverso, en la salud... / *prometo* ser te fiel en lo próspero y en lo adverso, en la salud...). Dar cuenta de la intención interaccional o interactiva del hablante, del objetivo perlocutivo que persigue mediante el acto comunicativo es de fundamental importancia para determinar hasta que punto en español los verbos de lengua que se caracterizan por su realizatividad mantienen este mismo valor o efecto al pasar a la CVA correspondiente y viceversa, a pesar de que parece haber casos donde el valor realizativo es mayor en aquellos enunciados con CCVA que en aquellos que se construyen con su correlato verbal simple.

2. Los verbos realizativos y sus propiedades

Los verbos analizados para este estudio y que forman parte de esa clase de verbos del habla aquí denominados *realizativos* se distinguen por suponer la realización del acto que designan.

Los enunciados realizativos [...] no describen un estado de cosas de la realidad sino que crean un nuevo estado de cosas, realizan una acción; el enunciado *Prometo que iré*, por ejemplo, no describe la realidad, por lo que no puede juzgarse que sea verdadero o falso. Lo que hace es realizar un acto, el acto de prometer, y crear un nuevo estado de cosas, una promesa. (Reig Alamillo 2006, p. 183)

En palabras de González Ruiz “Estos enunciados declarativos que no tienen una función descriptiva, a los que Austin denomina *performativos* (performative utterances), poseen la peculiaridad semántica de que con su enunciación no se describe o representa algo, sino que se enfatiza un acto, es decir, se instaura una nueva realidad” (2006, p. 108).

Dentro de las propiedades¹ que definen si un verbo es realizativo encontramos la autorreferencialidad, la convencionalidad, la autonomía y la transparencia o presencia implícita.

Respecto a las características de los verbos realizativos, para que el acto se realice en el momento en que se nombra el *yo* de la expresión tiene que coincidir con el sujeto de la enunciación (Ducrot 1982, pp. 262-263) y el verbo de lengua tiene que estar enunciado en primera persona del singular del presente de indicativo (Le comunico...) o en primera persona del plural (Le comunicamos que...). Benveniste (1966, p. 274) hace constar que el pronombre personal de primera persona y el morfema desinencial de presente de Indicativo son los marcadores deícticos que adscriben la autorreferencialidad al acto de habla que se lleva a cabo. Tal como observa Sanromán Vilas

[...] conviene hacer notar, sin embargo, que no todo enunciado que contenga un verbo realizativo en primera persona del presente de indicativo constituye un enunciado realizativo. Así, *Prometo que iré* es realizativo, pero *Prometo cosas que luego no cumplo* no lo es como tampoco lo es *Si vienes conmigo te prometo un juicio justo*. (2011, p. 384)

Por *autorreferencialidad* entendemos la característica que algunas unidades léxicas tienen para nombrar una acción que se realiza por medio de la palabra (p.ej.: *sugerir*, *prometer*, etc.). La realización del acto es simultánea a su enunciación,² es decir lo que se dice se realiza o se lleva a cabo en el momento en que se dice, no se traslada a otro momento en el tiempo. A este propósito Katz (1977, p. 186) añade que esta teoría no se puede aplicar a todos los verbos, pues el hablante al emplear el verbo realizativo ‘insultar’ no insulta al decir “Yo te insulto”...).

Así, los verbos de lengua *prometer*, *dimitir*, *saludar* e *insultar* son autorreferenciales porque todos describen actos de habla; de ellos, sin embargo, sólo *prometer* y *dimitir* son realizativos porque pueden llevar a cabo el acto que describen al ser pronunciados. (Sanromán Vilas 2011, p. 384)

Más en concreto, un verbo se considera realizativo si “el significado léxico del verbo en cuestión se puede aplicar a la acción correspondiente” (Garrido 1999, p. 3898). La acción no se lleva a cabo por medio del significado expresado por el verbo sino en virtud de su emisión por parte del hablante en el mundo real que supone la realización del acto designado por el verbo en cuestión.

¹ Véase Sanromán Vilas B. (2011) para profundizar en las propiedades que debe satisfacer un verbo realizativo para definirse tal (la autorreferencialidad, la convencionalidad, la autonomía, la transparencia y la presencia explícita) y consultar la lista de verbos de lengua realizativos del español que cumplen con las propiedades elencadas.

² Por enunciado realizativo entendemos el que contiene una expresión realizativa explícita capaz de describir actos que se llevan a cabo al ser pronunciados.

La *convencionalidad* o *convencionalización* se considera la adopción, como consecuencia del uso frecuente por parte de una determinada comunidad de hablantes, de una cierta unidad léxica para llevar a cabo la acción nombrada. Si consideramos que dicha comunidad de hablantes emplea, para que un acto se realice, una dada expresión es posible afirmar que la convención es “un acuerdo por el que cierto enunciado cuenta como, o sirve para realizar determinado acto ilocutivo” (Alamillo 2006, p. 187). Este rasgo es el más interesante desde nuestra óptica comparativa, pues, en español no siempre es posible que un determinado acto se realice por medio de otras fórmulas. Eso significa que no todos los verbos que en español tienen valor realizativo mantienen este mismo valor cuando en su sustitución se emplea la construcción con verbo de apoyo + nombre de lengua correspondiente a pesar de que parece haber casos donde la convencionalización es mayor en aquellos enunciados con CCVA que en aquellos que se construyen con su correlato verbal simple. De este modo se explicaría cómo no siempre para que un determinado acto se realice existen varios y diferentes acuerdos y menos cuando existe sólo una forma u opción posible para que al decirlo se realice.

Si algunos verbos realizativos necesitan de un complemento para que la acción se realice (*Te sugiero que te quedes aquí*), otros gozan de *autonomía*, pues la acción se realiza con sólo nombrar el verbo (*Te perdono*). Estos últimos, en palabras de Alamillo, parecen ser más típicamente realizativos respecto a los no autónomos.

Al observar los verbos no autónomos [...] puede pensarse que su función no es tanto realizar la acción como explicitar la acción que se realiza con el enunciado que lo complementa [...] Por el contrario, cuando la acción se expresa por medio de un verbo autónomo, esta posibilidad de que la función del verbo no sea la de realizar el acto sino la de explicitar la fuerza ilocutiva del otro enunciado no existe. (2006, p. 187)

Si los verbos más prototípicamente realizativos son autónomos por tener la capacidad de constituir un enunciado sin exigir la presencia de un complemento, por ejemplo, *dimito* frente a **sugiero*, los no autónomos necesitan la presencia del complemento para poder expresar la realizatividad del acto (*Te sugiero que comas* frente a **Te sugiero*).³ Verbos como *prometer*, *sugerir*, *asegurar*, etc., para ser realizativos deben regir un *dictum* o una cláusula subordinada a la expresión performativa: *Te prometo que iré* #*Te prometo*; *Te aseguro que no es fácil* #*Te aseguro*; *Te aconsejo que te quedes aquí* #*Te aconsejo*, etc. (Benveniste 1966, p. 271). En este sentido, Benveniste considera la *transparencia* como la propiedad de la que gozan aquellos verbos solo si el enunciado de la subordinada equivale de por sí al de la oración completiva. A tal propósito *Te aseguro que llamará pronto* equivaldría a *Llamará pronto*. Ahora bien, el enunciado que complementa al verbo de la oración principal tiene, de acuerdo con la transparencia del verbo realizativo, la misma fuerza ilocutiva por realizar de por sí el acto de *asegurar*. Los verbos que necesitan o exigen la presencia del complemento tienen un grado menor de convencionalización respecto a los autónomos. Eso significa que su presencia no es necesaria para llevar a cabo la acción nombrada por el verbo. Para poner un ejemplo, el uso del verbo *sugerir* no es obligatorio para hacer una sugerencia, a diferencia de los autónomos cuya presencia explícita es necesaria para realizar el acto en cuestión. En este sentido la realizatividad tiene la posibilidad de darse de manera transparente, es decir, sin la presencia explícita del verbo realizativo, cuya ausencia, entre otras cosas no afecta ni la intencionalidad del emisor ni el estatus ilocutivo del enunciado. “La fórmula realizativa se concibe, pues, como la marca

³ Véase al respecto Émile Benveniste 1972, p. 193.

lingüística convencional que siempre da cuenta del acto ilocutivo realizado, ya de manera explícita, ya de modo subyacente” (González Ruiz 2006, p. 120).

Muchos autores concuerdan en que, para que un verbo se considere realizativo, tiene que existir una relación de equivalencia entre el verbo realizativo y su complemento: así un verbo es realizativo si su complemento sigue empleándose con la misma fuerza ilocutiva⁴ que la que contiene el verbo. *Prometer*, en este sentido, “es transparente porque su complemento, *iré*, en *Te prometo que iré*, puede enunciarse de manera independiente en un contexto adecuado, sirviendo para hacer una promesa” (2011, p. 385-386). Récanati afirma que “Le préfixe performatif n’apporte qu’une précision concernant la force illocutionnaire de l’énoncé qu’il introduit” (1981, p. 71). Reig Alamillo (2006) y González Ruiz (2006), por su parte, afirman que un verbo para que se considere realizativo no tiene ni que realzar la fuerza ilocutiva de un enunciado ni que describir el acto de habla en cuestión sino llevar a cabo la acción que se describe al pronunciarla. Sanromán Vilas a este respecto afirma que el verbo *prometer* puede expresar una descripción así como una realización:

[...] el enunciado en unas condiciones adecuadas, sirve para hacer una promesa, además de que, en otras situaciones, pueda poseer un valor descriptivo, como se muestra en (5b): (5) a. *prometo serte fiel* en lo próspero y en lo adverso, en la salud... (Crea) b. Ven, nos hincamos aquí. La gente nos está mirando. Tú me prometes quererme en la salud y en la enfermedad, en lo próspero y en lo adverso, y todos los días de mi vida. Yo te acepto a ti como esposo y *prometo serte fiel* en lo próspero y en lo adverso, en la salud... (Crea). (2011, p. 380)

3. Casos de no correspondencia biunívoca entre CVA y verbo simple en lo que respecta a la realizatividad

Las características dibujadas más arriba, en determinados casos graduales, sirven como ejes bajo los que clasificar la realizatividad de los verbos de lengua tratados para el presente estudio y de sus contrapartidas verbo-nominales. Entre los verbos de lengua realizativos nos ocuparemos de los verbos que indican permiso y mandato *sugerir* y *permitir* y de sus contrapartidas verbo-nominales *hacer + sugerencia* y *dar + permiso* con el fin de medir el grado o la capacidad de realizatividad. A través del presente estudio se ha tratado de averiguar no sólo si el grado de realizatividad presente en enunciados con verbos de lengua se transfiere en mayor o menor grado en enunciados con CVA + nombre de lengua, sino si la lectura realizativa de determinadas construcciones con verbo de apoyo depende del tipo de complemento, argumental o adjunto, del que el sustantivo se acompañe.

Los verbos de lengua suponen, por lo general, una estructura comunicativa básica que se presenta bajo la siguiente forma: hablante (yo),⁵ verbo realizativo (presente de Indicativo),⁶ oyente, oración introducida por el verbo de lengua o complemento del verbo realizativo: “El hablante comunica al oyente que María se ha comprado un piso en el centro de Madrid”.

⁴ Los actos ilocutivos se caracterizan por actuar el hablante mientras dice algo y por la fuerza o la intención con la que se expresa una determinada expresión por medio de la que se pretende obtener un efecto en el destinatario.

⁵ El sujeto al tener como referente al hablante tiene que estar en primera persona de singular.

⁶ En un enunciado realizativo el verbo que tiene la propiedad de ser realizativo es el verbo principal que se conjuga en presente de Indicativo o tal como lo designa Verschueren (1999 [2002], p. 327) “presente de acción”.

Los verbos de lengua aquí analizados (tabla 1, 3),⁷ presentan, a partir de su comportamiento sintáctico, tres actantes semánticos (X, Y y Z: el individuo X sugiere o permite algo Y al individuo Z).⁸ “El mensaje o actante Y en estos verbos es una acción que, según el verbo, podemos denominar ‘consejo’, ‘autorización’, ‘orden’, etc.” (Sanromán Vilas 2011, p. 399); X y Z desempeñan, respectivamente, el papel o la función de sujeto (emisor del mensaje) y objeto indirecto (destinatario del mensaje). El actante Y (por lo general, un sintagma nominal, una oración subordinada sustantiva implícita con verbo en infinitivo o una oración subordinada sustantiva explícita -con *que*), corresponde al mensaje (actante mensaje) que se quiere transmitir (función de OD). Las CCVA⁹ correspondientes (tabla 2, 4)¹⁰ presentan los mismos actantes semánticos (X, Y y Z: el individuo X hace una sugerencia Y al individuo Z). El actante Y (mensaje u objeto de la sugerencia o del permiso) va encabezado, por lo general, por la preposición *de* (en el caso del nombre de lengua ‘sugerencia’) o por las preposiciones *de* o *para* (en el caso del nombre de lengua ‘permiso’) y el término de la preposición (una oración subordinada sustantiva con función de complemento del nombre).

Para medir el grado de realizatividad de las unidades tratadas, extraídas de corporas en línea (*Crea*; *CdE*) y motores de búsqueda (*Google.es*), se les ha asignado a las propiedades arriba expuestas un valor que varía de 0 a 1 (autorreferencialidad, autonomía, transparencia o presencia implícita) o de 0 a 3 (convencionalización). Las unidades en cuestión serán tanto más realizativas cuanto más satisfagan los criterios de realizatividad expuestos arriba.

Respecto a la autorreferencialidad, por ser una propiedad que no presenta valores graduales, asignamos 1 cuando el predicado o la construcción verbo-nominal que le corresponde es autorreferencial y 0 cuando no lo es. En cuanto a la convencionalización, por ser una propiedad gradual, asignamos 3 cuando el verbo o la CVN que le corresponde se considera muy convencionalizada o institucionalizada en la norma, 2 cuando representa una forma menos convencionalizada, 1 cuando lo es todavía menos y, por último, 0 cuando se consideran formas no convencionalizadas, es decir, no necesarias para aclarar el contenido del mensaje. Por ser la autonomía una propiedad de la que gozan aquellos verbos cuya acción se realiza con sólo nombrar el verbo sin exigir la presencia de un complemento para poder expresar la realizatividad del acto, asignamos 1 a los verbos o CVN más protótipicamente realizativos y 0 a los que deben regir un dictum. Respecto a la transparencia o presencia implícita, asignamos 1 cuando el enunciado que complementa al verbo de la oración principal tiene, de acuerdo con la transparencia del verbo realizativo, la misma fuerza ilocutiva por realizar de por sí la acción indicada por el verbo principal y 0 cuando la presencia del verbo realizativo es necesaria para realizar el acto en cuestión.

Respecto a la *autorreferencialidad* o característica que algunos predicados tienen para nombrar una acción que se realiza por medio de la palabra, el verbo *sugerir*, al igual que su contrapartida verbo-nominal, y por lo general, todos los verbos de lengua, son autorreferenciales, pues describen actos de habla.

⁷ Véase apéndice, tablas 1-4 (N. del E.).

⁸ “Cabe añadir que no todos los verbos que pertenecen a esta clase mantienen el mismo comportamiento sintáctico, pues hay verbos como *acusar*, *autorizar* e *invitar* donde el mensaje desempeña la función de OPrep y el destinatario del mismo de OD, verbos (aprobar) donde el *dictum* o mensaje es el OD y el destinatario no se expresa de manera independiente al *dictum* y verbos como el verbo *apostar* donde el destinatario funciona como OI y presenta el *dictum* repartido en dos actantes sintácticos que desempeñan la función de OD (lo que se apuesta: la cantidad o el objeto) y la de Oprep (sobre qué se apuesta)” (Sanromán Vilas 2011, p. 393).

⁹ Las CCVA seleccionadas para este estudio se encuentran en V. Molina Alfaro (2013).

¹⁰ Véase apéndice, tablas 1-4 (N. del E.)

En cuanto a la convencionalización es posible afirmar que el verbo realizativo tiene un grado de convencionalización mayor que su contrapartida verbo-nominal (consultar el *Crea* y el *Cde* al respecto). A pesar de que en términos de frecuencia de uso la comunidad hispanohablante emplee mayormente para que el acto de sugerir se realice el verbo simple, aunque éste no tenga carácter formulaico, en lugar de la CVA + nombre de lengua, no podemos hablar en ambos casos de convencionalización en sentido estricto, es más, podemos hablar de un grado menor de convencionalización respecto a los verbos autónomos cuya realizatividad para concretarse no exige la presencia del complemento. Como apunta Hernández Sacristán (1990, p. 253) cuanto más específico resulte ser el acto, tanto más formulaico será su carácter. En otras palabras “cuanto más descendemos en la escala de generalidad más se requiere que el acto de habla se exprese por medio de un verbo performativo, hasta el punto de que sin este último el acto de habla propiamente no se realiza” (1999, p. 74). Asimismo, González Ruiz observa que “cuanto menos posibilidad exista de que el complemento nocional pueda, de manera independiente, llevar a cabo el acto ilocutivo nombrado por el performativo, más alto será la índole formulaica de aquel y mayor será la necesidad de que el realizativo aparezca explícitamente” (2006, p. 122).

Por no gozar de autonomía, tanto el verbo como su contrapartida verbo-nominal, para que el acto de sugerir se lleve a cabo, exigen obligatoriamente la presencia del complemento. En los enunciados 1a, 1b y 1c y en el enunciado 2a la realizatividad tiene la posibilidad, al no ser necesaria la presencia explícita del verbo *sugerir* o de la CVA + ‘sugerencia’ para hacer una sugerencia, de darse de manera transparente al concretarse en el complemento, pues el complemento de por sí lleva a cabo el acto ilocutivo nombrado por el performativo o la construcción performativa al conservar la fuerza ilocutiva del enunciado. Dicho de otra forma, los verbos de lengua analizados y su contrapartida verbo-nominal adquieren, por no gozar de autonomía, un valor realizativo sólo con la presencia del complemento que es fundamental para poder expresar la realizatividad del acto. De lo expuesto hasta ahora, vemos como verbos no autónomos como *sugerir*, al igual que su contrapartida verbo-nominal, por equivaler el enunciado de la subordinada al de la oración completiva, tienen la posibilidad de que la realizatividad se dé de manera transparente. En este sentido, 1b (*En este caos interpretativo, sugiero prestar atención a las reflexiones de autores como Belbel, Sanchis Sinisterra, Yolanda Pallín o Carla Matteini -Crea*) y 1c (*Yo les sugiero que empecemos, si les parece, por hablar del sur -Crea*) equivaldrían a *En este caos interpretativo, presten atención a las reflexiones de autores como Belbel, Sanchis Sinisterra, Yolanda Pallín o Carla Matteini (Crea)* y *Empecemos, si les parece, por hablar del sur* y 2a (*Hago una sugerencia a los joyeros de España: confeccionen el "letrerito" en oro y brillantes... -Crea*) equivaldría a *Confeccionen el "letrerito" en oro y brillantes... .* En los ejemplos expuestos el emisor emplea el verbo *sugerir* o la construcción, a pesar de no ser indispensables, para realzar el estatus ilocutivo del enunciado y explicitar la acción que se realiza con el enunciado que lo complementa.

Tal como afirma Sanromán Vilas “Todos los verbos realizativos son autorreferenciales, pero no todos los verbos autorreferenciales son realizativos” (2011, p. 388). A partir de estas consideraciones, proporcionamos un ejemplo (2b) donde la fuerza ilocutiva presente en los enunciados arriba indicados (1a, 1b, 1c, 2a) no se mantiene y no porque, a decir de algunos,¹¹ el sintagma nominal ‘la sugerencia’ es modificado por el

¹¹ Sanromán Vilas (2011: 404) afirma que “para que una CVA pueda tener valor realizativo, en principio, no puede contener un sintagma nominal indefinido como en (19a), tampoco puede aparecer en plural (19b), en forma negativa (19c) o modificado por un adyacente nominal (19d): (19) a. Te hago *una* pregunta y

complemento del nombre 'muy respetuosa' (2b: *Pero queremos hacer la sugerencia, muy respetuosa, de que se tome en cuenta uno de los eventos más importantes que en materia de relaciones internacionales el Gobierno de México signó a fines de mil novecientos noventa y cuatro* -Crea), sino porque el valor realizativo de lo que se enuncia se pierde por limitarse la construcción con verbo de apoyo + nombre de lengua a expresar un mero valor descriptivo, es decir, a describir la sugerencia o el contenido de la sugerencia.

Si nos adentramos aún en observar el comportamiento de las CCVA comprobaremos la existencia de varias CCVA: las acompañadas de subordinadas sustantivas apositivas (2b) y las que permiten expresar la especificación del tipo de sugerencia por medio de una pausa (2a). Las primeras, las que no admiten una lectura realizativa, se diferencian de las segundas, por admitir modificaciones sintácticas (*que se tome en cuenta uno de los eventos más importantes que en materia de relaciones internacionales el Gobierno de México signó a fines de mil novecientos noventa y cuatro es una sugerencia* -Crea; *Esta es una sugerencia que siempre hago a los estudiantes, que se empeñen en las disciplinas teóricas en estudiar por su lado, que no se conformen con la enseñanza que reciben en las aulas* -Cde; *Una sugerencia es comprar el antiguo local de la Embajada de los EE.uu., en la avenida Wilson, que tiene ya instalados los mecanismos de seguridad necesarios para una institución como la Corte Antidrogas* -Cde; *La sugerencia de que la selección natural puede por sí misma reforzar la divergencia entre especies incipientes penalizando cualquier tendencia hacia el hibridismo, es controvertida* -Cde) y por contener la CVA un sintagma nominal con determinante definido y un sustantivo acompañado de una subordinada precedida de la preposición 'de'. En 2b (*Pero queremos hacer la sugerencia, muy respetuosa, de que se tome en cuenta uno de los eventos más importantes...*), existe una relación de dependencia entre el artículo definido 'la' del sintagma nominal de la CVA y la subordinada. El artículo 'la' especifica que el contenido de la sugerencia o el *dictum* no se presenta como nuevo al hablante (la subordinada depende del referente unívoco 'la sugerencia'). El hablante, lejos de sugerir a su interlocutor el contenido de la sugerencia, le informa acerca de algo ya conocido. A partir de lo expuesto, podemos afirmar que la presencia del artículo definido es determinante para que el enunciado opere como descriptivo, a diferencia del indefinido, cuya presencia, viene, por el contrario, a marcar su realizatividad (*Pero queremos hacer una sugerencia, muy respetuosa: tomen en cuenta uno de los eventos más importantes...*). Tras estas consideraciones es posible afirmar que si entre el verbo simple 'sugerir' y su contrapartida verbo-nominal, el verbo simple, a partir de las características que debe satisfacer un verbo realizativo para definirse tal, presenta un grado mayor de realizatividad, entre las diferentes CCVA + nombre de lengua, sólo aquellas cuyo nombre se acompaña del artículo indefinido permiten, respecto a las CCVA cuyo nombre se acompaña del artículo definido, una lectura realizativa.

Respecto a la *autorreferencialidad*, el verbo *permitir*, al igual que su contrapartida verbo-nominal '*dar + permiso*', por describir actos de habla, gozan de autorreferencialidad. Esto no significa que entre los enunciados con construcciones con verbo de apoyo + nombre de lengua y los enunciados con su contrapartida verbal simple exista el mismo grado de realizatividad. En los enunciados 3a y 3b el hablante realiza un acto de habla cuyo valor consiste en dar a su interlocutor un permiso. Ahora bien, dado que el verbo 'permitir' adquiere un valor realizativo conjuntamente con la presencia del complemento por no llevar a cabo la acción indicada con sólo nombrar el verbo no goza del mismo grado de autonomía que su contrapartida verbo-nominal: 3b. *No te permito que difames a un señor que ha*

contéstamela si puedes (CREA: prensa). b. Yo doy consejos, él, órdenes (CREA: novela). c. Yo no doy explicaciones cuando me las piden así (CREA: teatro). d. Te hago una sugerencia muy importante."

prestado grandes servicios a esta casa, y no pienso seguir escuchando una palabra más en este sentido → Te lo permito / 4b. *Hala, te doy permiso para que pises el césped en los entrenamientos y le metas seis golazos al portero desde el punto de penalty.* → Te doy permiso. Dado que la realizatividad, en el caso del verbo simple, se concreta en el complemento (3b. *No te permito que difames a un señor que ha prestado grandes servicios a esta casa, y no pienso seguir escuchando una palabra más en este sentido* → *No difames a un señor que ha prestado grandes servicios...*), y en el caso de la construcción para concretarse no exige la presencia del complemento (4b. *Hala, te doy permiso para que pises el césped en los entrenamientos y le metas seis golazos al portero desde el punto de penalty* → *Hala, te doy permiso*) podemos afirmar que las CCVA por gozar de autonomía¹² tienen, respecto a su contrapartida verbal simple, un grado mayor de convencionalización. En cuanto a la convencionalización, a pesar de que el verbo realizativo y su contrapartida verbo-nominal se empleen, en términos de frecuencia de uso, indistintamente (consultar el *Crea* al respecto), es posible afirmar, a partir de los ejemplos arriba indicados, que las CCVA + nombre de lengua analizadas gozan, respecto al verbo simple, de mayor fijación. El nombre ‘permiso’ acompañado de un complemento argumental no lleva artículo definido. Ahora bien, el hecho de que el sustantivo aparezca en nuestros ejemplos con artículo cero y que podría ir precedido de un adjetivo posesivo (*Para todo eso te doy mi permiso a cambio de que me satisfagas esta noche un antojo que tengo desde hace mucho tiempo* –Cde), permite que las CCVA, al conferirle un grado mayor de fraseologización respecto a sus correlatos verbales simples, presenten un grado de convencionalización más alto.

Hemos constatado en cuanto a las diferentes construcciones con verbo de apoyo que el nombre ‘permiso’ se acompaña de una sustantiva argumental cuando rige una preposición diferente de ‘de’ (4b. *Hala, te doy permiso para que pises el césped en los entrenamientos y le metas seis golazos al portero desde el punto de penalty.* -Crea) y de una sustantiva apositiva cuando depende de la preposición ‘de’ (4d. *Te doy el permiso de que hagas algo distinto a lo que yo hice* -google.es). En cuanto a las CCVA cuyo nombre ‘permiso’ tiene la capacidad de ir acompañado de otras preposiciones además de ‘de’, pueden constituir enunciados realizativos respecto a las CCVA cuyo nombre se acompaña de una subordinada apositiva que, por ser explicativa y no especificadora, resulta siempre descriptiva (4d; 4e).¹³ El hecho de que el nombre se acompañe de la preposición ‘de’ conlleva que éste último vaya precedido del artículo definido ‘el’. Esto supone que el contenido del permiso no se presente como nuevo al hablante sino como accesible.

Tras estas consideraciones, es posible afirmar que si entre el verbo simple ‘permitir’ y su contrapartida verbo-nominal, las CCVA presentan un grado mayor de realizatividad, entre las diferentes CCVA + *permiso*, sólo aquellas cuyo nombre presenta artículo cero permiten, respecto a las CVA cuyo nombre se acompaña del artículo definido, una lectura realizativa.

A modo de conclusión, a partir de la observación de los ejemplos anteriormente propuestos, podemos afirmar que entre los enunciados con construcciones con verbo de

¹² Si la presencia explícita del verbo *permitir* o de la CVA + ‘permiso’ no es necesaria para dar permiso ya que la fuerza ilocutiva del enunciado se conserva, en ambos casos, en el complemento, si quisiéramos llevar a cabo el acto con sólo nombrar el verbo o la construcción, en el primer caso, a diferencia del segundo, la presencia del complemento se haría obligatoria.

¹³ Una de las pautas que nos permite diferenciar las sustantivas apositivas de las argumentales es que las primeras, las que no admiten una lectura realizativa y que se caracterizan por contener la CVA un sintagma nominal con determinante definido y un sustantivo acompañado de una subordinada precedida de la preposición ‘de’, no pueden ser sustituidas, respecto a las segundas, por pronombres demostrativos: *Te doy permiso para eso; #Te doy el permiso de eso.*

apoyo CVA + nombres de lengua (*hacer + sugerencia; dar + permiso*) y los enunciados con sus contrapartidas verbales simples (*sugerir; permitir*) no existe el mismo grado de realizatividad. A partir de lo expuesto hasta ahora, se deduce que el hecho de que un verbo simple opere como realizativo no implica que su contrapartida verbo-nominal lo sea, y viceversa o que lo sea con igual grado de realizatividad.

Bibliografía

- Alonso Ramos M. 2004, *Las construcciones con verbo de apoyo*, Visor Libros, Madrid.
- Ballmer T. y Brennenstuhl W. 1981, *Speech act classification. A study in the lexical analysis of English speech activity verbs*, Springer Verlag, Berlin.
- Benveniste É. 1996, *La philosophie analytique et le langage*, en *Problèmes de linguistique générale*, tomo 1, Gallimard, París, pp. 267-276.
- Benveniste É. 1972, *Problemas de lingüística general*, Siglo XXI, Madrid.
- Bosque I. 2001, *On the Weight of Light Predicates*, en J. Herschenson, K. Zagonay E. Mallén (eds.), *Features and Interfaces*, John Benjamins, Amsterdam, pp. 23-38.
- Davies, M. 2002, *Corpus del español. 100 Millon Word, 1200s-1900s*. <http://www.corpusdelespañol.org>
- CREA: RAE, Banco de datos [en línea]. *Corpus de referencia del español actual*. <http://www.rae.es>
- De Miguel Aparicio E. 2011, *En qué consiste ser verbo de apoyo*, en “60 problemas de gramática”, Akal editores, Madrid, pp. 139-146.
- De Miguel E. 2006, *Tensión y equilibrio semántico entre nombres y verbos: el reparto de la tarea de predicar*, en *Actas del XXXV Simposio Internacional de la Sociedad Española de Lingüística*, ed. M. Villayandre Llamazares, Universidad, León, pp. 1299-1300. <http://www3.unileon.es/dp/dfh/SEL/actas/Miguel.pdf> (15.01.2015)
- Ducrot O. 1972 [1982], *Ilocutorio y performativo*, en “Decir y no decir. Principos de semántica lingüística”, Anagrama, Barcelona, pp. 245-267.
- Escandell Vidal M.V. 1995, *Los complementos del nombre*, Arco/ Libros, Madrid, pp. 51-53.
- Garrido J. 1999, *Los actos de habla: las oraciones imperativas*, en “Gramática descriptiva de la lengua española”, coord. Ignacio Bosque y Violeta Demonte, Espasa Calpe, Madrid, pp. 3879-3928.
- González Ruiz R. 2006, *Enunciados performativos y verbos performativos: Acerca de la performatividad como propiedad gradual (con especial referencia al español)*, en “Hesperia” 9, pp. 107-126.
- Hernández Sacristán C. 1999, *Culturas y acción comunicativa. Introducción a la pragmática intercultural*, Octaedro, Barcelona.
- Katz J.J. 1977, *Propositional structure and illocutionary force*, The Harvester Press, Sussex.
- Molina Alfaro V. 2013, *Enseñanza de las colocaciones con verbo soporte: dar, tener y hacer. Estudio contrastivo español-italiano*. Memoria de Máster, Universidad Complutense de Madrid, Facultad de Filología Madrid. <http://eprints.ucm.es/25835/1/TFM%20FINAL.pdf> (15.01.2015)
- Récanati F. 1981, *Les énoncés performatifs*, Éditions de Minuit, Paris.
- Reig Alamillo A. 2006, *Una clasificación de los verbos realizativos en español*, en “Selected proceedings of the 8th Hispanic Linguistics Symposium”, T. Face & C. Klee (ed.), Cascadilla Proceedings Project, Somerville, MA, pp. 183-190.
- Sanromán Vilas B. 2009, *Diferencias semánticas entre construcciones con verbo de apoyo y sus correlatos verbales simples*, en “EstL” 23, pp. 302-303.
- Sanromán Vilas B. 2011, *¿Cuando hago una promesa, prometo? Límites parafrásticos con predicados de lengua*, en “Nueva Revista de Filología Hispánica”, vol. LIX, núm. 2, Centro de Estudios Lingüísticos y Literarios Distrito Federal, México, pp. 369-418.
- Searle J. R. 2005, *¿Qué es un acto de habla?*, en “La búsqueda del significado”, L.M. Valdés Villanueva (ed.), Tecnos, Madrid, pp. 440-447.
- Verschueren J. 2002 [1999], *Para comprender la pragmática*, Gredos, Madrid.

Apéndice

verbo realizativo de lengua 'sugerir'	autorreferencialidad la acción nombrada se realiza por medio de la palabra (0-1)	convencionalización la adopción por parte de una determinada comunidad de hablantes de una determinada unidad léxica para llevar a cabo la acción nombrada (0-3)	autonomía la acción se realiza con sólo nombrar el verbo (0-1)	transparencia o presencia implícita (el enunciado que complementa al verbo de la oración principal tiene, de acuerdo con la transparencia del verbo realizativo, la misma fuerza ilocutiva por realizar de por sí la acción indicada por el verbo principal (0-1))	grado de realizatividad
1a) Si me lo permite, le sugiero una cena ligera, a base de un suflé de pescado para empezar, faisán a las peras de segundo, altamente digestivo, y un timbal de naranjas. (Crea)	1	2	0	1	4
1b) En este caos interpretativo, sugiero prestar atención a las reflexiones de autores como Belbel, Sanchis Sinisteira, Yolanda Pallín o Carla Matteini. (Crea)	1	2	0	1	4
1c) En esta campaña, más que en ninguna otra, ese concepto geopolítico de norte-sur ha tenido una gran presencia, de hecho todos ustedes han hablado del norte y del sur. Yo les sugiero que empecemos, si les parece, por hablar del sur. (Crea)	1	2	0	1	4
1d) Les sugiero que tomen en cuenta uno de los eventos más importantes que en materia de relaciones internacionales el Gobierno de México signó a fines de mil novecientos noventa y cuatro. (Crea)	1	2	0	1	4

Tab. 1

La realizatividad del verbo 'sugerir' a partir de las propiedades que debe satisfacer un verbo realizativo para definirse tal.

CVA+nOMBRE DE LENGUA 'SUGERENCIA'	AUTORREFERENCIALIDAD la acción nombrada se realiza por medio de la palabra (0-1)	CONVENCIONALIZACIÓN la adopción por parte de una determinada comunidad de hablantes de una determinada unidad léxica para llevar a cabo la acción nombrada (0-3)	AUTONOMÍA la acción se realiza con sólo nombrar el verbo (0-1)	TRANSPARENCIA O PRESENCIA IMPLÍCITA el enunciado que complementa al verbo de la oración principal tiene, de acuerdo con la transparencia del verbo realizativo, la misma fuerza ilocutiva por realizar de por sí la acción indicada por el verbo principal (0-1)	GRADO DE REALIZATIVIDAD
2a) Hago una sugerencia a los joyeros de España: confeccionen el "leterito" en oro y brillantes para que entone con sus buenos trajes de marca, esos que emplean en sus vidas privadas, porque para actos públicos y para acudir al Parlamento ya tienen unas cochambrosas camisetas. (Crea)	1	1	0	1	3
2b) Pero queremos hacer la sugerencia, muy respetuosa, de que se tome en cuenta uno de los eventos más importantes que en materia de relaciones internacionales el Gobierno de México signó a fines de mil novecientos noventa y cuatro. (Crea)					0

Tab. 2

La realizatividad de la CVA + nombre de lengua 'sugerencia' a partir de las propiedades que debe satisfacer un verbo realizativo para definirse tal.

verbo realizativo de lengua 'permitir'	autorreferencialidad la acción nombrada se realiza por medio de la palabra (0-1)	convencionalización la adopción por parte de una determinada comunidad de hablantes de una determinada unidad léxica para llevar a cabo la acción nombrada (0-3)	autonomía la acción se realiza con sólo nombrar el verbo (0-1)	transparencia o presencia implícita el enunciado que complementa al verbo de la oración principal tiene, de acuerdo con la transparencia del verbo realizativo, la misma fuerza ilocutiva por realizar de por sí la acción indicada por el verbo principal (0-1)	grado de realizatividad
3a) Le permito dos preguntas rápidas. (Crea)	1	1	0	1	3
3b) No te permito que difames a un señor que ha prestado grandes servicios a esta casa, y no pienso seguir escuchando una palabra más en este sentido. (Crea)	1	1	0	1	3

Tab. 3

La realizatividad del verbo 'permitir' a partir de las propiedades que debe satisfacer un verbo realizativo para definirse tal

CVA+nombre de lengua 'permiso'	autorreferencialidad la acción nombrada se realiza por medio de la palabra (0-1)	convencionalización la adopción por parte de una determinada comunidad de hablantes de una determinada unidad léxica para llevar a cabo la acción nombrada (0-3)	autonomía la acción se realiza con sólo nombrar el verbo (0-1)	transparencia o presencia implícita el enunciado que complementa al verbo de la oración principal tiene, de acuerdo con la transparencia del verbo realizativo, la misma fuerza ilocutiva por realizar de por sí la acción indicada por el verbo principal (0-1)	grado de realizatividad
4a) Entre pieza y pieza, si quieres, te doy permiso para que me hables de literatura (Crea; Cde).	1	2	1	1	5
4b) "Hala, te doy permiso para que pises el césped en los entrenamientos y le metas seis goles al portero desde el punto de penalty." (Crea)	1	2	1	1	5
4c) Si alguna vez me pierdo, les doy permiso para que me busquen aquí, en la zona de viñedos y bodegas de Barossa. (Crea)	1	2	1	1	5
4d) Te doy el permiso de que hagas algo distinto a lo que yo hice. (google.es)					0
4e) Te doy el permiso de salir. (google.es)					0

Tab. 4

La realizatividad de la CVA + nombre de lengua 'permiso' a partir de las propiedades que debe satisfacer un verbo realizativo para definirse tal.